

0005
DECRETO No. _____ DE 2021

"Por el cual se prorrogan las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante **DECRETO 001 DE 2021**".

EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que "Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración", y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante DECRETO 001 DE 2021, en el periodo comprendido entre el día seis (06) de enero hasta el diez (10) de enero inclusive del año 2021, con el fin de culminar el proceso de elección y toma de posesión del personero municipal de esta ciudad para el periodo 20 – 24 , seleccionado a partir del concurso de méritos establecido .
4. Que en cumplimiento del cronograma del concurso abierto y publico de méritos para el personero de Bucaramanga, se citó a sesión plenaria para el día 9 de enero de 2021 a las 9 am de la mañana para realizar la elección del personero municipal de Bucaramanga de acuerdo a la lista de elegibles definitiva adoptada mediante resolución número 133 del 23 de diciembre del 2020.
5. Que habiéndose surtido el trámite de elección del doctor DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA quien ocupó el primer lugar en el orden al mérito, solicito a la plenaria un aplazamiento para tomar posesión del cargo con fundamento a lo establecido en el artículo 36 de la ley 136 e 1994 y el artículo 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015 en razón a que está vinculado a la alcaldía de Floridablanca en carrera administrativa y la administración municipal requiere del acto de elección para la comisión correspondiente.
6. Que de acuerdo a lo reglado por el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.10 que consagra los eventos en los cuales no puede darse la posesión... "3. la persona nombrada desempeñe otro puesto público y no se haya separado salvo las excepciones contempladas en la ley. la posesión en el cargo como personero de Bucaramanga no podrá surtirse hasta tanto la alcaldía de Floridablanca no expida la comisión solicitada por el Dr ARENAS GAMBOA.
7. Que se hace necesario prorrogar el plazo de sesiones extras convocadas con el fin de culminar el trámite de posesión del personero de Bucaramanga ante la plenaria del concejo de Bucaramanga hasta tanto se



ALCALDÍA

0005

GOBERNAR
ES HACER

supere los hechos que dieron origen a su aplazamiento para la toma de posesión, por lo cual se requiere la ampliación en tiempo del decreto 001 del 2021 expedido por el Alcalde de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo de Sesiones Extraordinarias convocadas mediante decreto 001 de 2021, hasta el día 14 de enero de 2021 inclusive, con el fin de culminar el proceso de elección y toma de posesión del Personero Municipal de esta ciudad para el periodo 2020 - 2024, seleccionado a partir del concurso de méritos establecido.

ARTICULO 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 09 ENI 2021

JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Alcalde Municipal (e) de Bucaramanga

VoBo. Ileana María Boada Harker – Secretaria Jurídica.

